

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará, a través del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos de recibida la presente, por escrito y en formato digital, sobre los siguientes puntos relacionados a la situación actual BAMilonga:

- a. Informe la partida presupuestaria aprobada para el año 2026 para el Programa BAMilonga, el presupuesto vigente y lo ejecutado hasta el momento de recibida la presente resolución.
- b. Indique si a este programa se le ha asignado un aumento de su partida como consecuencia de la ampliación presupuestaria sancionada por esta Legislatura en el 14 de mayo del corriente (Ley. Nro. 6947/26). En caso afirmativo indique el monto asignado y adjunte la decisión administrativa que así lo dispone.
- c. Entre el presupuesto aprobado para el Programa para el año 2026 y el vigente al momento de recibida la presente ¿Se ha registrado una disminución? En caso afirmativo, justifique los motivos.
- d. Cuál es la variación, en términos porcentuales y nominales, respecto de la partida presupuestaria asignada para la ejecución del Programa en el año 2025 y explique las razones de dicha variación. Indique además, la cantidad de proyectos aprobados en el marco del Programa de referencia para ese año y el monto recibido por cada uno de ellos.
- e. Informe cuál es la cantidad de proyectos aprobados para el año 2026. Indique el monto asignado a cada uno de ellos y los plazos para su ejecución.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTACIÓN

Sra. Presidenta:

Motiva el presente pedido de informes la inquietud generada entre los asistentes, participantes y hacedores de las milongas de la Ciudad acerca de la continuidad, alcance y capacidades del programa BAMilonga.

BAMilonga es el programa del Ministerio de Cultura de la ciudad, que tiene por objetivo diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad. A tales efectos, se rige por la Ley Nro. 5735.

La información presupuestaria oficial disponible indica, por un lado, una caída de los recursos destinados a este Programa para el año 2026, respecto del año anterior. Asimismo, según trascendidos, la partida presupuestaria aprobada para el año en curso sufriría una reducción, lo cual comprometería severamente la ejecución del programa. Cabe aclarar que, al momento de la confección de la presente Resolución, no hay información oficial disponible sobre la ejecución presupuestaria ni del segundo trimestre ni del tercer trimestre (en curso).

Por tal motivo, se solicita a las autoridades competentes, por un lado, que informen sobre el presupuesto solicitado para el año 2026 y las razones, objetivos y proyecciones que motivaron dicha confección. Pero, por el otro lado, también se solicita que se informen las variaciones y reasignaciones que se hayan dispuesto a la partida sancionada y se expliciten los motivos por lo que se ha/han tomado dicha/s decisión/es.

No es necesario explicar aquí la centralidad del Tango para la cultura y la historia de nuestra Ciudad. Es, precisamente, su trascendencia lo que ha motivado, entre otras razones, la sanción de la ley 5.735, por la cual se rige el Programa objeto de la presente, ya que son las milongas actividades centrales para su promoción y difusión. Ahora bien, ninguna actividad de fomento, protección y fortalecimiento de la actividad milonga puede ser posible sin los recursos necesarios para su implementación. Por tal motivo, la respuesta a este pedido de informe resulta central para conocer, evaluar y consolidar estrategias para el sostenimiento de una actividad de tal magnitud para la identidad y el acervo sociocultural de los/las porteños/as.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Juan Pablo MODARELLI
Fecha: 28/08/2026 15:07:06

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires